ALANTRA

PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALANTRA PARTNERS, S.A. CONVOCADA PARA EL 27 DE ABRIL DE 2023, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL 28 DE ABRIL DE 2023, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN DEFECTO DE LA PRIMERA

Los acuerdos que el Consejo de Alantra Partners, S.A. ("**Alantra**" o la "**Sociedad**") propone para su aprobación por la Junta General de Accionistas son los siguientes:

PRIMERO. **Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y de las cuentas consolidadas de la Sociedad y de las sociedades que integran su Grupo (Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado, Otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria, todos ellos consolidados), así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado, incluyendo el Estado de Información No Financiera, de la Sociedad y de las sociedades que integran su Grupo, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022**

Se acuerda la aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y de las cuentas consolidadas de la Sociedad y de las sociedades que integran su Grupo (Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado, Otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria, todos ellos consolidados), así como del Informe de Gestión individual de la Sociedad y del Informe de Gestión consolidado, incluyendo el Estado de Información no Financiera, de la Sociedad con las sociedades que integran su Grupo, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022, y que han sido formulados por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 22 de marzo de 2023.

SEGUNDO. **Aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022**

Habiéndose producido un resultado individual positivo en el ejercicio 2022 por importe de 45.220.406,19 euros, conforme a la propuesta formulada por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 22 de marzo de 2023 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 273.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda aprobar la aplicación del resultado de la Sociedad conforme a lo siguiente:

(i) un importe de 12.351.718,72 euros (0,32 euros por acción con derecho a percibirlo) ya ha sido satisfecho en su integridad como dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2022 conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 26 de octubre de 2022;

(ii) un importe de 19.299.560,50 euros se destinará al pago de un dividendo complementario del resultado del ejercicio 2022, a razón de 0,50 euros brutos por cada una de las acciones con derecho a percibirlo en la fecha de la formulación de las cuentas anuales, cantidad de la que se deducirá la retención a cuenta que, en su caso, resulte aplicable; y

(iii) un importe de 13.569.126,97 euros se destinará a reservas voluntarias de la Sociedad.

El dividendo complementario que se propone repartir se hará efectivo el 12 de mayo de 2023.

Al estar las acciones de la Sociedad representadas mediante anotaciones en cuenta, la percepción del dividendo se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), utilizando los medios que Iberclear pone a disposición de dichas entidades participantes. Actuará como agente de pago BNP Paribas Securities Services Sucursal en España.

TERCERO. Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022

Se acuerda la aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

CUARTO. Examen y aprobación, en su caso, de la reelección del auditor de cuentas de la Sociedad

Se acuerda reelegir como auditor de cuentas de Alantra Partners, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades por un periodo de un año, es decir, para el ejercicio 2023, a la firma de auditoría Deloitte, S.L., domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.650, folio 188, sección 8ª, hoja M-54414, inscrita en el ROAC con el número S-0692 y provista de CIF número B-79104469.

Este acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos.

Deloitte, S.L. aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

QUINTO. Examen y aprobación, en su caso, de modificaciones a la composición del Consejo de Administración:

5.1. Nombramiento de Dª. Catherine Lewis La Torre como consejera independiente de la Sociedad

Se acuerda, a propuesta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, nombrar a Dª. Catherine Lewis La Torre como miembro del Consejo de Administración por el periodo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejera independiente.

Dª. Catherine Lewis La Torre aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

5.2. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en diez

Se acuerda aumentar en uno el número de miembros que componen el Consejo de Administración de la Sociedad, esto es fijarlo en diez, todo ello de conformidad

con el artículo 14 de los Estatutos Sociales de la Sociedad. El presente acuerdo se adopta con la finalidad de propiciar la próxima incorporación al Consejo de un nuevo miembro que contribuya a una mayor diversidad de género, internacionalización y especialización sectorial del órgano de administración.

SEXTO. Aprobación, en su caso, de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2024-2026

A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 529 *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital, el cual establece que la política de remuneraciones de los consejeros mantendrá su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada por la junta general, y habiendo transcurrido dicho plazo desde la aprobación de la actualmente vigente, se acuerda la aprobación de la Política de Remuneraciones de Consejeros de la Sociedad (la "**Política de Remuneraciones**") para los ejercicios 2024 a 2026, ambos inclusive.

La citada política resultará de aplicación para la remuneración de los ejercicios referidos, salvo que la Junta General de Accionistas adopte un acuerdo que la modifique durante su periodo de vigencia

La Política de Remuneraciones se ha puesto a disposición de los señores accionistas en la página web de la Sociedad al momento de la convocatoria de la presente Junta General, junto con el informe motivado de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Alantra.

SÉPTIMO. Autorización para la reducción del plazo de convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar y aprobar que las juntas generales extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince días siempre que la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos.

La presente autorización se concede hasta la fecha de celebración de la siguiente junta general ordinaria de la Sociedad.

OCTAVO. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas

Se acuerda facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Santiago Eguidazu Mayor y al Secretario del mismo, D. Francisco Albella Amigo, para que, cualesquiera de ellos, indistintamente y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, puedan complementar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, subsanando las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y para su interpretación, concediendo solidariamente a las citadas personas, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios en relación con los acuerdos de la presente Junta, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular para:

a) Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros, así como, en particular, llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

b) Realizar cuantos anuncios, actos o negocios jurídicos, contratos u operaciones sean necesarios o convenientes adoptar, y ejecutar los acuerdos necesarios a los efectos previstos en la Ley para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar o formalizar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

c) Delegar todas o parte de las facultades que estimen oportunas de cuantas les han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General, de modo conjunto o solidario.

d) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos y procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley, para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

NOVENO. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2022

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, ha elaborado un informe anual sobre remuneraciones de los consejeros que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de esta Junta General y que, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, presenta a la Junta General de Accionistas, y somete a su votación con carácter consultivo como punto separado del Orden del Día.

En consecuencia, se acuerda aprobar con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2022.

* * *